



**Requisitos fitosanitarios para la importación de estolones de pasto zoysia (*Zoysia spp.*),
originarios y procedentes de Estados Unidos de América.**

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Estados Unidos de América.
2. El Certificado Fitosanitario, debe señalar en el apartado de declaración adicional, las siguientes leyendas de certificación:

"El producto fue sometido a un proceso de lavado con agua a alta presión en un área limpia y protegida"

"El envío fue inspeccionado y certificado como libre de *Meloidogyne marylandi*, *Meloidogyne naasi*, *Meloidogyne graminis*, *Hoplolaimus galeatus*, *Clariireedia homoeocarpa* y *Puccinia zoysiae*, a través de pruebas de diagnóstico fitosanitario, realizadas por un laboratorio oficial o autorizado por la ONPF de EUA".

"En origen, el contenedor y el medio de transporte fue inspeccionado (pisos, techos, paredes y empaques), barrido, aspirado; se tomaron muestras representativas de los desechos y se determinó que están libres de plagas contaminantes"

3. El envío deberá ser empacado para su exportación a México en recipientes nuevos, limpios y cerrados, identificados con datos de trazabilidad (empresa, fecha de empaque y número de lote).
4. Aplicación en el producto a importar previo a la cosecha y en origen, de un tratamiento dirigido para el control de las plagas de interés cuarentenario para México y autorizado en el país de origen. Las especificaciones del tratamiento (ingrediente activo y dosis) deberán estar indicadas en el apartado correspondiente del certificado fitosanitario.
5. El envío deberá venir libre de suelo y de cualquier otro resto vegetal diferente al producto a importar.
6. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso a México y toma de muestra representativa para su envío al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para el diagnóstico fitosanitario de nematodos y hongos. La Dirección General de Sanidad Vegetal evaluará si delega los diagnósticos fitosanitarios a los laboratorios aprobados, después del primer año de importación de la mercancía.
7. Si durante el proceso de inspección y diagnóstico fitosanitario, se detectan plagas de interés cuarentenario para México, la totalidad del lote o embarque debe ser rechazado, enviado al país de origen, reexportado a otro país que lo acepte o destruido. Situación que será comunicada a la ONPF del país de origen.
8. Los presentes requisitos están sujetos a cambios, ante la detección de plagas cuarentenarias para México, no informadas en el presente comunicado.

Punto(s) de entrada autorizado(s): Todos los puntos de entrada.